1. DESCRIPCIÓN Y JUSTIFICACIÓN DE LA NECESIDAD:

La Declaración de los Derechos del Niño de 1959, proclama los derechos de los niños, como un instrumento para que los seres humanos potencialicen sus capacidades, contemplando los principios que sirven de base a la realización de todos los derechos, en ese sentido la Constitución Política, en consonancia con las obligaciones internacionales derivadas de los diferentes tratados suscritos previamente, establece en su artículo 44, como derechos fundamentales de los niños: la vida, la integridad física, la salud, el cuidado, amor, la recreación y la libre expresión de su opinión, entre otros.

Este artículo resalta que los derechos de los niños y niñas prevalecen sobre los derechos de los demás y que la familia, la sociedad y el Estado, están en la obligación de asistirlos, protegerlos y garantizar su desarrollo armónico e integral.

Uno de los derechos de gran relevancia en el desarrollo integral de la primera infancia, infancia y adolescencia es el juego, el cual está contemplado varios instrumentos normativos alrededor del mundo, dentro los que se encuentra la Declaración de los Derechos de los Niños de las Naciones Unidas, en donde se estipula que "El niño debe disfrutar plenamente de juegos y recreaciones, los cuales deberán estar orientados hacia los fines perseguidos por la educación; la sociedad y las autoridades públicas se esforzarán por promover el goce de este derecho". Frente a este derecho, diversos autores nos precisan la importancia del juego en el desarrollo de la niñez y la adolescencia. Francesco Tonucci expresa que el juego debe considerarse como un deber que hay que cumplir todos los días. Desde otra orilla, la Academia Americana de Pediatría recomienda a los pediatras recetar jornadas de juego diario. En un reciente documento titulado El Poder del Juego (2019), la academia muestra su preocupación con la disminución del tiempo que los niños dedican tanto en la escuela como en la vida hogareña al juego.

La observación General N° 17 que se concentra en el artículo 31 de la Convención de las Naciones Unidas sobre los Derechos del Niño, plantea la importancia fundamental de reconocer y garantizar el derecho al juego a los niños y niñas de todas las edades dada su incidencia en el desarrollo integral y en la creación de capacidades para vivir. En Colombia existen las siguientes disposiciones legales relacionadas con el juego:

- Mediante la Ley 724 de 2001 se institucionalizó la Celebración del Día de la Niñez y la Recreación, reconociendo la importancia de consolidar, desde la familia, la sociedad civil y el Estado, el ejercicio lúdico de los derechos de la niñez, propiciando su desarrollo integral.

- Asimismo, la Ley 1098 de 2006 en su artículo 30 dispone que, los niños, las niñas y los adolescentes tienen derecho al descanso, esparcimiento, al juego

y demás actividades recreativas propias de su ciclo vital y a participar en la vida cultural y las artes.

En el año 2014, en el marco de la Serie de Orientaciones Pedagógicas para la Educación Inicial para la Atención Integral, el Ministerio de Educación Nacional, en conjunto con la Comisión Intersectorial para la Atención Integral de la Primera Infancia, elaboraron el Documento No. 22, relativo al juego en la Educación inicial, el cual presenta diferentes alternativas de orden pedagógico que buscan enriquecer y favorecer el juego en el entorno educativo como una experiencia vital para potenciar el desarrollo integral de las niñas y los niños

De otro lado, la Ley 1804 de 2016 al referirse a la educación inicial, dispone que se concibe como un proceso educativo y pedagógico intencional, permanente y estructurado, a través del cual los niños y las niñas desarrollan su potencial, capacidades y habilidades en el juego, el arte, la literatura y la exploración del medio, contando con la familia como actor central de dicho proceso.

Finamente, la Política Nacional de Infancia y Adolescencia 2018 – 2030, enmarca la recreación, el deporte, el juego y la actividad física como elementos determinantes para el desarrollo integral de las niñas, niños y adolescentes y dispone que el juego, es intrínseco en el desarrollo de estos, siendo una herramienta por la cual los niños, niñas y adolescentes se expresan. En este sentido, es importante generar estrategias que garanticen el acceso y la participación de los niños, niñas y adolescentes en escenarios que promuevan el deporte, la recreación, el juego y la actividad física.

La Corporación Juego y Niñez, de manera conjunta con la Consejería Presidencia para la Niñez y Adolescencia, elabora anualmente un documento brújula que contiene una serie de lineamientos relacionados con estrategias de juego en la educación inicial, que se dirige a los entes del nivel nacional, territorial y local tanto públicos como privados y se construye cada año con la participación de gobernaciones y alcaldías basados en las necesidades de la niñez y adolescencia en cada territorio.

Es clave resaltar que las niñas, niños y adolescentes participan y expresan libremente sentimientos, ideas y opiniones y deciden sobre todos los asuntos que le atañen a través de múltiples lenguajes; el juego y las actividades culturales, artísticas, deportivas y recreativas los niños, niñas es uno de ellos.

La posibilidad de jugar es un factor protector para la infancia pues favorece los vínculos de afecto y respeto y se genera confianza con aquellos, los adultos que en ocasiones no saben cómo lograrla. Para efectos del proyecto, se espera a través de la promoción del juego, aportar en la reducción de las violencias contra las niñas

niños y adolescentes al convertir los espacios cotidianos en verdaderos entornos protectores.

El juego tiene un carácter formador, y también un carácter educativo ya que a través de este las niñas, niños y adolescentes pueden apropiar y desarrollar habilidades motoras, como cognitivas y socioemocionales. Esta propuesta se centra justamente en éstas últimas, ya que cuando se realiza un juego que requiere de la participación de dos o más personas, debe existir una interacción entre estas, en la cual ellos y ellas experimentan manifestaciones de sentimientos y sensaciones al participar.

Teniendo en cuenta las últimas investigaciones sobre violencias nos ratifican que el entorno hogar necesita ser intervenido propositivamente pues sigue siendo el escenario en el cual los niños y las niñas son víctimas de violencias. Por ello, se advierte la necesidad de trabajar con las familias, madres, padres, cuidadores, instituciones y comunidades en la generación de espacios y actividades culturales, artísticas, deportivas y recreativas en los diferentes entornos en los que se espera reconocimiento, comprensión, respeto y construcción positiva de valores democráticos, creencias, lenguajes y reglas del contexto cultural, todo ello a través del lenguaje de las niñas, niños y adolescentes: el juego.

A través del juego fortalecemos los espacios y escenarios de encuentro para el fortalecimiento de los vínculos de familiares con las niñas, niños y adolescentes. Adicionalmente, en el juego las familias y adultos pueden (re)crear otras realidades y relacionamientos donde se adquieran pautas de crianza positivas y educación amorosa que rompan los esquemas de crianza en los cuales prácticas como el castigo físico es aceptado.

El juego favorece los entornos protectores en cuanto a que este es uno de los lenguajes que utilizan los niños, niñas y adolescentes para expresar sus emociones, intereses y talentos para construir sus entornos. Es así que en el juego podemos conocer más sobre ellas y ellos, sobre cómo comprenden su mundo y sus relaciones, sobre sus sentimientos, ideas, opiniones y decisiones sobre todos los asuntos que les atañen. Por ello, el juego como la alimentación: todos los días, para fomentar el diálogo respetuoso y sincero, la confianza y tranquilidad en ellas y ellas de que cuentan con un adulto o adulta que le escucha activamente con la capacidad para percibir, entender y sintonizarse genuinamente con ellos y ellas y comprometerse con su bienestar y desarrollo.

Una familia que garantiza el juego dentro del entorno hogar está reconociendo a sus niñas, niños y adolescentes como sujetos de derechos, dignos de respeto y cuidado, esto es un elemento clave para la construcción de los entornos protectores. El juego es un derecho. El descanso y esparcimiento, el juego y las actividades recreativas propias de cada edad y la participación de las niñas, niños y adolescentes en la vida cultural y en las artes es igualmente importante como el derecho a: la vida, la

integridad física, la salud y la seguridad social, la alimentación equilibrada, su nombre y nacionalidad, tener una familia y no ser separados de ella, al cuidado y amor. No es posible garantizar sólo unos derechos a costa de otros, sino que todos tienen la misma importancia y están interrelacionados. Es así que una familia que reconoce el juego como un derecho de las niñas, niños y adolescentes busca la materialización de este como de los otros. Es una familia que busca la construcción de entornos democráticos y protectores.

El juego es un es una necesidad vital en la primera infancia, infancia y adolescencia. El juego es uno de los derechos de los niños y las niñas, esencial para su desarrollo integral, en cuanto a través del juego ellos y ellas exploran sus entornos, crean y recrean relaciones y vínculos afectivos, aprenden a manejar frustraciones y progresivamente construyen su autonomía al fortalecer sus capacidades, habilidades y potencialidades necesarias para disfrutar de la vida que poco a poco van decidiendo vivir. Es por ello que el juego debe ser promovido dentro de los diferentes entornos, sobre todo en el entorno hogar para que padre, madres y cuidadores puedan acompañar a las niñas, niños y adolescentes en el proceso de desarrollo integral, en la exploración de sus intereses, aspiraciones y talentos y desde su rol puedan guiarles y escucharles.

El juego es clave en la promoción de entornos protectores. Recordemos que, a partir del juego se promueve la construcción de entornos protectores, los cuales aseguran que los niños, niñas y adolescentes estén protegidos, que las familias promuevan y defiendan los derechos de niños, niñas y adolescentes y a su vez ofrezcan herramientas, espacios y experiencias significativas para que los niños, niñas y adolescentes construyan su identidad y ejerzan su autonomía y libertades. Estos entornos protectores, además, inciden en la reducción de violencias, la cual está expresa en el Plan Nacional de Desarrollo.

En esta apuesta por visibilizar el derecho al juego, el Plan Nacional de Desarrollo 2018-2022 "Pacto por Colombia, pacto por la equidad", propone la comprensión del juego como un elemento fundamental del desarrollo integral del ser humano a lo largo de toda su vida, la promoción del mismo a lo largo del curso de vida, en todos los entornos e incluyendo a todos los integrantes de las familias y a los mayores de edad, el fomento de proyectos de vida y el desarrollo de talentos en artes, cultura, deportes y ciencia y tecnología como un objetivo esencial para el desarrollo de la nación, la recuperación de los juegos tradicionales y en énfasis en el programa de jornada única del juego como factor que contribuye al desarrollo de competencias socioemocionales, el pensamiento crítico, la apertura al cambio y la autoconciencia.

Por otra parte, el citado Plan con un capítulo especial en el que se establecen estrategias para invertir en la primera infancia, la infancia y la adolescencia para transformar Colombia, desarrollando talentos, fortaleciendo familias y superando todas las formas de violencia. Este capítulo es el Pacto por la equidad donde

primero son las niñas y los niños y su desarrollo integral desde la primera infancia hasta la adolescencia.

Se espera que Colombia sea un país donde sus niñas, niños y adolescentes crecen protegidos de la violencia, se desarrollan plena y armónicamente, y gozan de todos sus derechos. Un país que les da oportunidades para descubrir y desarrollar sus talentos, siempre bajo el cuidado y el amor de sus familias. Por ello, dentro del Plan Nacional de Desarrollo, en el marco del pacto por la equidad, las niñas y los niños son el centro de todas las atenciones.

Se sabe que, en Colombia, las niñas, los niños y adolescentes representan el 28.4% de la población del país (Fuente: Censo DANE 2018 proyectado a 2020), representados en una cifra en 14.2 millones de personas. Ello implica que, para lograr su desarrollo integral, es necesario el trabajo mancomunado y el seguimiento de los 4 objetivos allí propuestos:

- Ampliar la atención integral desde la primera infancia hasta la adolescencia, buscando que todos accedan a educación, nutrición, atención en salud, formación de familias y protección.
- Crear la Estrategia Desarrollo Naranja, para el fomento de talentos en la infancia y la adolescencia: arte, cultura, deporte, ciencia y tecnología.
- Anticipar las vulneraciones de los niños y niñas para evitar que sucedan, creando un subsistema de protección que vincule a todo el Estado.
- Fortalecer las capacidades de las familias, promover valores y herramientas para el cuidado y la crianza.

Es pertinente recordar que estos objetivos cuentan con metas en materia de prevención de violencias:

- Reducir el trabajo infantil un 25%, es decir pasar de un 7,3% a un 5,5%.
- Reducir la tasa de violencia contra niñas, niños y adolescentes (por cada 100.000 entre 0 y 17 años) de: 303,8 a 260,2. Lo que significa que 16.000 niñas, niños y adolescentes menos sufrirán violencia en el cuatrienio.
- 7 mil niños, niñas y adolescentes ya no serán víctimas de la violencia. Esto es una reducción del 14%.

Para lograr los objetivos y el cumplimiento de metas en materia de prevención de violencias es importante superar los retos planteados en el Pacto por la Equidad:

- Diseñar mecanismos que garanticen la reducción de la violencia sexual, física y psicológica hacia las niñas, niños y adolescentes.
- Brindar educación inicial en el marco de la atención integral a 2.000.000 niños y niñas en primera infancia y lograr que el 88.3% de ellos cuenten con una concurrencia de 6 o más atenciones priorizadas, dentro de las cuales se encuentra la recreación.

- Incrementar significativamente la inversión en el desarrollo de talentos de nuestros niños, niñas y adolescentes.
- Fortalecer las capacidades de las familias, dada su fragilidad como entorno protector.
- Prevenir y realizar acciones para enfrentar la depresión, el suicidio, el consumo de sustancias psicoactivas, y la soledad en la niñez.

Para dar respuesta a algunos de los planteamientos mencionados con anterioridad, se creó la Alianza Nacional contra todas las formas de violencia hacia niñas, niños y adolescentes, liderada por el Instituto Colombiano de Bienestar Familia -ICBF-, con la cual busca reducir la tasa de violencia contra la niñez colombiana a través de 2 ejes fundamentales: 1. La formulación de una política pública para la prevención de las violencias de manera participativa; y 2. la movilización de toda la sociedad en la transformación cultural que nos lleve a generar un consenso de cero-tolerancia con la violencia.

Esta Alianza es una estrategia para dar respuesta a la violencia contra niñas, niños y adolescentes y prevenir oportunamente los efectos irreparables que tiene esta en la juventud y adultez, buscando prevenir y reducir la tasa de violencias contra niñas, niños y adolescentes y lograr la meta planteada en el PND 2018-2022.

Ahora bien, la Consejería Presidencial para la Niñez y Adolescencia –CPNA– es una dependencia del Departamento Administrativo de la Presidencia de la República que asesora y asiste al Gobierno Nacional y a las entidades territoriales en el diseño, implementación, ejecución y evaluación de las acciones que promueven la generación de oportunidades para la infancia y la adolescencia, consagradas en el Plan Nacional de Desarrollo "Pacto por Colombia, Pacto por la Equidad", el cual responde minuciosamente los Objetivos de Desarrollo Sostenible.

Por ello, la Consejería tiene un rol activo y de liderazgo en la articulación de las diferentes entidades del Estado Colombiano para garantizar las metas y los objetivos del Plan en materia de desarrollo integral de las niñas, los niños y adolescentes. En este caso, promover la articulación de las entidades desde una mirada nación-territorio para prevenir y reducir la tasa de violencias contra niñas, niños y adolescentes y lograr la meta planteada en el PND 2018-2022, en el cual se dispone la reducción de la tasa de violencia contra niñas, niños y adolescentes

Desde esta mirada, de acuerdo con el artículo 20 del Decreto 1784 de 2019 antes citado, el rol de la Consejería Presidencial para la Niñez y Adolescencia en la Alianza Nacional contra la Violencia hacia las Niñas, Niños y Adolescentes es:

*«**ARTÍCULO 20**. Consejería Presidencial para la Niñez y la Adolescencia. Son funciones de la Consejería Presidencial para la Niñez y la Adolescencia, las siguientes:*

1. Asesorar y asistir al Gobierno Nacional y a las entidades territoriales en el diseño, implementación, ejecución y evaluación de las acciones que promueven la generación de oportunidades para la infancia y la adolescencia, para el goce efectivo sus derechos.

2. Gestionar alianzas con organismos y entidades nacionales e internacionales, carácter público y privado para la formulación políticas y programas para el cumplimiento de la atención integral de los niños y niñas y la Implementación de la Política de Infancia y Adolescencia para buscar la transición armónica a la juventud.

3. Formular, en coordinación con las entidades públicas y privadas, programas, proyectos y actividades en favor de la nutrición y el desarrollo de los niños y niñas.

(...)

5. Fomentar en los niños, niñas y adolescentes en coordinación con las entidades territoriales, el uso eficiente del tiempo libre mediante herramientas y espacios lúdicos que conserven un componente educativo.

(...)»

Para la Consejería es claro que la promoción de una vida libre de violencias y la prevención de estas contra niñas, niños y adolescentes requiere del trabajo mancomunado y articulado con todos los actores de la sociedad, por ello, apoyará a los territorios en el desarrollo de estrategias de acompañamiento familiar para fortalecer habilidades parentales, de crianza y cuidado amoroso y sensible para la prevención de todas las formas de violencia contra niñas, niños y adolescentes y así dar respuesta a las metas propuestas en los Objetivos de Desarrollo Sostenible, el Plan Nacional de Desarrollo y las Políticas Públicas de Primera Infancia, e Infancia y Adolescencias.

Por las razones expuestas anteriormente y con el ánimo de articular esfuerzos para diseñar programas y planes, mediante una metodología lúdica que promueva las prácticas de crianza y educación amorosa, para contribuir a que en los territorios se disminuyan todas las formas de violencia contra los niñas, niños y adolescentes, se plantea la necesidad de aliarse estratégicamente con la Corporación Juego y Niñez.

La Corporación Juego y Niñez, es una organización sin ánimo de lucro que tiene como propósito hacer transformación social desde el juego, considerado como lenguaje natural del ser humano, para lograr el desarrollo de las personas y sus comunidades. En ese sentido trabaja en la movilización del país, con el fin de promover espacios y ambientes lúdicos en la crianza y educación amorosa.

2. OBJETO Y ESPECIFICACIONES TÉCNICAS:

2.1. OBJETO

Aunar esfuerzos y recursos técnicos, administrativos y financieros con el objeto de implementar acciones de movilización social a favor del derecho al juego y a la crianza positiva desde una metodología lúdica para prevenir las violencias que afectan a las niñas, niños y adolescentes.

2.2 ESPECIFICACIONES TÉCNICAS

Por medio de este Convenio, se busca desarrollar una movilización nacional a favor del derecho al juego y a la crianza positiva, con el fin de convertir los espacios cotidianos en entornos protectores desde una metodología lúdica para prevenir las violencias que afectan a las niñas, niños, y adolescentes en Colombia, tal como se estableció en el Plan Nacional de Desarrollo 2018-2022. Lo anterior, en el marco de un proceso participativo de acciones colectivas orientado a promover, contribuir e impulsar, propuestas alternativas y críticas frente a los derechos de la niñez, con énfasis en el derecho al juego y la protección.

En este proceso son fundamentales la creatividad, lo afectivo, conectar con lo cotidiano, acompañarnos, ser conscientes de la interdependencia entre lo local y lo global, la diversidad y pluralidad.

Objetivos específicos:

- Fortalecer los conocimientos de actores relevantes de infancia y adolescencia del gobierno nacional, departamental y local, sobre el juego como derecho y sobre las violencias que afectan a las niñas, niños y adolescentes, en el marco de la Alianza Nacional contra toda forma de Violencia hacia Niñas, Niños y Adolescentes, con el fin de promover acciones de movilización en los territorios que busquen transformar los imaginarios, prácticas y representaciones que (re)crean las violencias contra ellas y ellos.
- Involucrar a las niñas, niños y adolescentes de los territorios en el desarrollo de una propuesta nacional de comunicaciones sobre cómo las adultas y los adultos son corresponsables de su desarrollo integral, bienestar y de la garantía de sus derechos con énfasis en el derecho al juego y a la protección.
- Movilizar a actores relevantes en torno a los derechos y el desarrollo integral de las niñas, los niños y los adolescentes, con énfasis en el derecho al juego y a la protección, con miras al fortalecimiento de pautas de educación y crianza que favorezcan el desarrollo integral de las niñas, niños y adolescentes para la prevención de violencias contra ellas y ellos.

Productos del Convenio (entregables):

- 1.155 servidoras o servidores públicos para la promoción del juego y la protección de la niñez colombiana certificados por una Universidad en prácticas positivas de crianza. Lo anterior, en el marco de los derechos de la niñez, haciendo énfasis en el derecho al juego y la protección y dando a conocer la herramienta Villajuego.
- 2.000 kits dirigidos a familias sobre el derecho al juego como factor protector en la promoción de los derechos y el desarrollo integral de las niñas, los niños y los adolescentes, con miras a la prevención de violencias contra ellas y ellos, entregados en los departamentos y/o municipios priorizados por la Consejería Presidencial para la Niñez y Adolescencia.
- Un (1) documento tipo cartilla, en lenguaje sencillo para niñas, niños y adolescentes y sus familias, sobre cómo transformar los imaginarios y representaciones de las familias, que (re)crean las violencias y posicionar los derechos de la niñez, con énfasis en el derecho al juego y la protección.
- Un (1) documento digital de máximo 20 páginas construido en espacios de formación con actores relevantes del nivel nacional, departamental y municipal sobre lo que significa el juego como factor protector y su relación con las pautas de crianza positiva para la prevención de las violencias hacia niñas, niños y adolescentes.
- 17 piezas de comunicación circulando en medios y redes disponibles que parten de las expresiones de niñas, niños y adolescentes respecto al juego y su relación con la crianza positiva (2 videos, 3 cuñas de radio y 12 post).
- Un (1) documento digital de máximo 60 páginas con una propuesta sobre la movilización social implementada a favor del derecho al juego y a la crianza positiva con el fin de convertir los espacios cotidianos en entornos protectores para prevenir las violencias que afectan a las niñas, niños, y adolescentes en Colombia, que contenga los procesos, los resultados, la experiencia, las lecciones aprendidas y sugerencias que brinde orientaciones frente a la relación del derecho al juego en la transformación de los imaginarios y representaciones que (re)recrean violencias hacia las niñas, niños y adolescentes en Colombia.

Componentes del Convenio:

Los componentes están encaminados a generar acciones de movilización nacional a favor del derecho al juego y a la protección, con el fin de convertir los espacios cotidianos de las niñas, niños y adolescentes en entornos protectores para prevenir las violencias que les afectan, ello en el marco de los establecido en el Plan Nacional de Desarrollo 2018-2022.

Lo anterior implica, generar acciones orientadas a transformar positivamente o fortalecer los imaginarios y representaciones de las instituciones, familias y actores

claves sobre el goce efectivo de los derechos de la niñez colombiana y la garantía de su protección, e impulsar acciones comunicativas orientadas a promover el diálogo social en torno a los derechos de la niñez colombiana, con énfasis en el derecho al juego y a la protección. Todo ello, con el fin de reducir las violencias contra las niñas, niños y adolescentes en Colombia. Estos componentes fomentan el ejercicio de la ciudadanía de las niñas, niños y adolescentes y su participación en estrategias de comunicación a favor del juego y la protección.

Se proponen 3 componentes:

Componente 1.

Fortalecer los conocimientos de actores relevantes en infancia y adolescencia del gobierno nacional, departamental y municipal, sobre el juego como derecho y las violencias que afectan a las niñas, niños y adolescentes, en el marco de la Alianza Nacional contra la Violencia hacia Niñas, Niños y Adolescentes, con el fin de promover acciones de movilización en los territorios en búsqueda de la transformación de los imaginarios, prácticas y representaciones que (re)crean las violencias contra ellas y ellos.

Indicador:

- A los 5 meses de firmado el Convenio 1.155 actores de infancia y adolescencia de los 1.102 municipios, el archipiélago de San Andrés y Providencia, 18 áreas no municipalizadas y 32 gobernaciones se habrán certificado por una Universidad en torno a los derechos y el desarrollo integral de las niñas, los niños y los adolescentes, con énfasis en el derecho al juego y a la protección con miras al cambio de pautas de educación y crianza positiva para favorecer su desarrollo integral.

Alcance	Hitos
- Este será una formación virtual con actores de infancia de los municipios convocados por el departamento. Se espera que de cada municipio se inscriban máximo 2 personas para seleccionar uno por cada municipio y uno por gobernación. Los contenidos de la formación se enmarcan en el tema del juego en la crianza positiva y amorosa de la familia, a partir de la metodología lúdica de la Corporación Juego y Niñez. Este curso será completamente gratuito para los	1. Contratar y articular el equipo interno y externo para el diseño y desarrollo del curso. 2. Escribir contenidos de los módulos y armonización pedagógica. 3. Diseñar el material multimedia (de los contenidos) y publicarlos en la plataforma definida. 4. Articular con gobernaciones para divulgar, promover y preinscribir a los participantes.

Alcance	Hitos
grupos departamentales que se inscriban en tiempo establecido. La acreditación se dará de acuerdo con el tiempo de duración del curso de 40 horas virtuales y se hará con una universidad. Los datos de caracterización de las personas certificadas serán enviadas al Ministerio de Educación para que sean incluidos en el Sistema de Información de Primera Infancia - SIPI. - En esta formación se entregarán 1.155 Villajuegos de mesa para realizar la multiplicación de lo aprendido en el curso. Adicionalmente, se acompañará virtualmente hasta el 15 de diciembre de 2020 a los participantes para resolver dudas en el tema y requerir evidencias de su implementación.	5. Desarrollar procedimiento de inscripción y caracterización, teniendo en cuenta lo referente a Habeas Data. 6. Desarrollar curso virtual para 1200 inscritos. 7. Producir y enviar herramienta Villajuego a los municipios que culminan certificación. 8. Cerrar cohorte y certificar participantes. 9. Hacer seguimiento a los participantes sobre el impacto del curso y aplicación de Villajuego en sus territorios. 10. Evaluar la satisfacción de participantes consolidando aprendizajes.

Componente 2.

Involucrar desde metodologías lúdicas a las niñas, niños y adolescentes de los territorios para promover el ejercicio de su derecho al juego y a la protección, en el desarrollo de una propuesta nacional de comunicaciones sobre cómo las adultas y los adultos son corresponsables de su desarrollo integral, bienestar y de la garantía de sus derechos.

Indicador:

- A los tres meses de firmado el Convenio, al menos en 6 territorios entre gobernaciones y alcaldías, cerca de 120 niños, niñas y adolescentes participan en el desarrollo de una propuesta nacional y de comunicaciones respecto a cómo las adultas y los adultos son corresponsables de su desarrollo integral, bienestar y de la garantía de sus derechos, con énfasis en el derecho al juego y la protección.

Alcance	Hitos
- Crear y producir 2.000 kits de juego y 2.000 documentos tipo cartilla, dirigidos a las niñas, niños y sus familias para que jugando transformen pautas y	1. Definir alcance del kit de juego de pautas no violentas y del documento tipo cartilla, en lenguaje sencillo para niñas, niños y adolescentes y sus

Alcance	Hitos
prácticas violentas en el juego. Este kit y documento serán distribuidos en programas como: sacúdete, ludotecas, y/o generación 2.0, de los municipios y gobernaciones priorizadas por la Consejería Presidencial para la Niñez y Adolescencia.	familias, sobre cómo transformar los imaginarios y representaciones de las familias, que (re)crean las violencias y posicionar los derechos de la niñez, con énfasis en el derecho al juego y la protección. 2. Desarrollar creativamente el juego. 3. Escribir el documento con recomendaciones de pautas de juego y juegos no violentos en lenguaje sencillo. 4. Realizar proceso de contratación del kit. 5. Realizar plan de distribución del kit de juego y alcances del mismo a partir de compromisos en los territorios y su uso y cuidado. 6. Realizar verificación de recepción. 7. Subir artes a web de Corporación Juego y Niñez y de la Consejería Presidencial para la Niñez y Adolescencia para su réplica.
- Al menos 6 propuestas de niñas, niños y adolescentes, de igual número de territorios, en donde proponen a la agencia de producción, mensajes a tener en cuenta para hablarle a las familias sobre lo que les hace daño cuando juegan (ejemplo: penitencias, niñas al final, palabras que los descalifican, no respeto de reglas y trampa) y sobre la corresponsabilidad de las familias en su desarrollo integral, bienestar y la garantía de sus derechos (con énfasis en el derecho al juego y la protección). - Implementar una estrategia de comunicación con la participación de niñas, niños y adolescentes de los territorios dirigida a familias, comunidades y gobiernos desplegada a través de los principales medios de comunicación local, regional y/o nacional, para promocionar los	1. Presentar brief con objetivos, alcance, públicos, medios, tiempo, etc. de la estrategia de comunicación para cambios de imaginarios en el marco del derecho al juego y la protección para la prevención de violencias contra la niñez colombiana, involucrando las propuestas de niñas, niños y adolescentes. 2. Definir los insumos que se aplicarán para la indagación de niños, niñas y adolescentes. 3. Implementar proceso para sensibilizar, formar, acompañar e indagar grupos de niños, niñas y adolescentes del país y aportarlas a la estrategia de comunicaciones final que se emitirá. 4. Entregar a la agencia las propuestas de niñas, niños y adolescentes para que esta produzca las piezas para aprobar según presupuesto y brief.

Alcance	Hitos
derechos de las niñas, niños y adolescentes, lográndolos poner en la agenda pública y promover la transformación o fortalecimiento de los imaginarios, representaciones y prácticas alrededor del derecho al juego y la protección en la primera infancia, infancia y la adolescencia, con el fin de convertir los espacios cotidianos en entornos protectores para prevenir las violencias que afectan a las niñas, niños, y adolescentes en Colombia.	5. Aprobar presupuesto a agencia de pauta y producción de piezas priorizando radio, redes y videos para web institucionales. 6. Realizar gestión con medios institucionales nacionales y locales para emitir piezas de comunicación de esta estrategia. 7. Desplegar emisión de estrategia contratada.
- Con el liderazgo de los territorios vinculados y enlaces de infancia y adolescencia de los territorios, recopilar propuestas de niñas, niños y adolescentes de diferentes regiones del país sobre cómo homenajear a la niñez colombiana.	1. Definir plan de acción de manera conjunta en enlaces territoriales para indagar a niños, niñas y adolescentes sobre cómo sueñan compartir en familia el homenaje de los adultos a la niñez para que sea desde el juego, con respeto y priorizando sus derechos. 2. Enviar a gobernaciones propuesta de guía metodológica para aplicar con niños, niñas y adolescentes. 3. Acompañar gobernaciones en desarrollo de guía metodológica para aplicar con niños, niñas y adolescentes. 4. Realizar encuentro virtual con enlaces para presentar estructura de brújula 2021 con aportes de niñez incluidos. 5. Definir la estrategia de comunicación para la celebración. 6. Redactar brújula final con aportes de niñez y territorios incluidos 7. Diseñar y subir a web documento digital con ISBN dirigido a 1100 municipios y 32 gobernaciones.

Componente 3.

Movilizar a actores relevantes de los territorios (stakeholders) en torno a los derechos y el desarrollo integral de las niñas, los niños y los adolescentes, con énfasis en el derecho al juego y a la protección con miras al fortalecimiento de

pautas de educación y crianza que favorecen el desarrollo integral de las niñas, niños y adolescentes para la prevención de violencias contra ellas y ellos.

Indicador:

- A los tres meses de firmado el Convenio al menos 150 actores de infancia y adolescencia del gobierno nacional, gestoras sociales y enlaces de infancia y adolescencia darán cuenta sobre nuevos conocimientos sobre el juego como derecho y sobre las violencias que afectan a las niñas, niños y adolescentes, en el marco de la Alianza Nacional contra la Violencia hacia Niñas, Niños y Adolescentes.

Alcance	Hitos
- Laboratorios académicos virtuales: encuentros de discusión académica para establecer acuerdos conceptuales en el tema del juego y su relación con la disminución de violencias contra niñas, niños y adolescentes. Estos espacios posibilitan el análisis y la reflexión de los participantes teniendo como insumos los aportes de diversos teóricos que han abordado el tema de manera directa. En total serían 2 laboratorios: 1 entorno al juego, 1 entorno a las violencias en la primera infancia, la infancia y la adolescencia y la relación del juego con la prevención de violencias.	1. Definir objetivos de 2 laboratorios académicos virtuales, insumos y los indicadores para la realización de cada laboratorio. 2. Coordinar la producción técnica y la logística de los laboratorios (inscripción y otros). 3. Formalizar la participación de las expertas o expertos en juego como derecho y factor protector en las infancias, y en su relación en la prevención de violencias contra las niñas, niños y adolescentes. 4. Desarrollar los laboratorios definidos (implementación) acordando cambios a realizar en el interior de cada entidad sobre concepto y política de juego y protección de la niñez. 5. Documentar y evaluar los resultados incluyendo el diseño gráfico y producción del documento final para divulgar los acuerdos conceptuales sobre juego y su relación en la prevención de violencias contra las niñas, niños y adolescentes, resultado de los laboratorios. 6. Realizar indagación sobre satisfacción de los y las participantes.
- Un encuentro virtual de formación de 4 horas, dirigido a 150 personas (enlaces y gestoras sociales) para propender por transformar o fortalecer los imaginarios,	1. Definir los objetivos, indicadores, los insumos del encuentro nacional virtual, dirigido a las gestoras sociales departamentales y de ciudades

Alcance	Hitos
prácticas y representaciones sobre el juego y las violencias, con el fin de visibilizar el juego como derecho y factor protector en las infancias, y su relación en la prevención de violencias contra las niñas, niños y adolescentes.	principales y a sus equipos inmediatos, con el fin de propender por transformar los imaginarios, prácticas y representaciones sobre el juego y las violencias que (re)crean las violencias, para visibilizar el juego como derecho y factor protector en las infancias, y su relación en la prevención de violencias contra las niñas, niños y adolescentes y buscar su compromiso con la causa. 2. Coordinar la producción técnica y la logística del encuentro (plataforma, fecha, duración, recursos técnicos y tecnológicos, diseño de imagen y piezas conceptuales, elaboración de presupuestos, personal de apoyo, formas de convocatoria y difusión, requerimientos de panelistas). Confirmar panelistas expertas y expertos en el juego como derecho y factor protector en las infancias, y su relación en la prevención de violencias contra las niñas, niños y adolescentes. 3. Diseñar concepto de comunicación del encuentro (concepto gráfico). 4. Realizar el encuentro nacional virtual sobre movilización social y derechos de infancia, con énfasis en juego y disminución de violencias. 5. Documentar y evaluar los resultados incluyendo el diseño gráfico y producción del documento final para divulgar los acuerdos conceptuales sobre juego y su relación en la prevención de violencias contra las niñas, niños y adolescentes, resultado del encuentro. 6. Medir y evaluar los resultados indagando sobre satisfacción de los y las participantes sobre el desarrollo del evento y sus aportes.

3. MODALIDAD DE SELECCIÓN:

Los Convenios de asociación se encuentran sustentados en el inciso 2, del artículo 355 de la Constitución Política y el Decreto 092 de 2017 artículo 5to.

Los elementos esenciales del Convenio de asociación son:

1. Que se celebre con una entidad sin ánimo de lucro de reconocida idoneidad para desarrollar el objeto del Convenio;
2. Que busque apoyar programas o actividades de interés público impulsados por la entidad sin ánimo de lucro;
3. Que estos programas o actividades sean acordes con el Plan Nacional de Desarrollo;

El artículo 5 del decreto 92 de 2017 dispone:

"**ASOCIACIÓN CON ENTIDADES PRIVADAS SIN ÁNIMO DE LUCRO PARA CUMPLIR ACTIVIDADES PROPIAS DE LAS ENTIDADES ESTATALES.** Los Convenios de asociación que celebren entidades privadas sin ánimo de lucro de reconocida idoneidad y Entidades Estatales para el desarrollo conjunto de actividades relacionadas con los cometidos y funciones que a estas les asigna la ley a los que hace referencia el artículo 96 de la Ley 489 de 1998, no estarán sujetos a competencia cuando la entidad sin ánimo de lucro comprometa recursos en dinero para la ejecución de esas actividades en una proporción no inferior al 30% del valor total del Convenio. Los recursos que compromete la entidad sin ánimo de lucro pueden ser propios o de cooperación internacional.

(...)"

Teniendo en cuenta la regla del artículo 092 de 2017 este tipo de contratación no deberá realizar un proceso competitivo cuando la Entidad Sin Ánimo de Lucro comprometa recursos propios e independientes del aporte estatal para la ejecución de actividades conjuntas por un valor correspondiente, por lo menos, al 30 % del valor total del Convenio.
Conforme a lo anterior, el Departamento Administrativo de la Presidencia de la República, acudirá a la modalidad de Convenio de asociación.

En el marco constitucional y legal el DAPRE tiene competencia para suscribir el Convenio pues está dirigido al desarrollado de actividades relacionadas con los cometidos y funciones asignados por ley a la Consejería Presidencia para la Niñez y la Adolescencia.

IDONEIDAD DEL ASOCIADO:

La Corporación Juego y Niñez, es una organización sin ánimo de lucro creada hace 20 años ante la Secretaria de Educación de Bogotá con recursos de personas naturales que, de la mano de la Primera Dama del momento, la señora Nohra de Pastrana, pusieron en marcha el sueño de llamar la atención a los adultos sobre la importancia del juego en el desarrollo humano y especialmente el desarrollo de niñas, niños y adolescentes.

Se registró ante Cámara de Comercio como organización no gubernamental (registro número: S0046836) con NIT 830.075.085 y su misión se centra en contribuir con el cierre de brechas en la educación de la niñez y adolescencia en Colombia para logar un mundo más lúdico y feliz.

Acorde con su desarrollo institucional, y a la par con la evolución del sector social del país, el modelo de intervención de la Corporación Juego y Niñez se desplazó al marco de las alianzas público-privadas, en donde desarrolla proyectos con otros aportantes y promueve la participación activa y el compromiso de las comunidades participantes. En el anterior sentido realiza alianzas con organizaciones nacionales e internacionales, de gobierno y privadas, para compartir conocimientos y experiencias e incrementar la cobertura y el impacto de sus iniciativas.

Lidera desde 1999 el Día de la Niñez en el país y fue impulsora de la Ley de la República 724 de 2001 por la cual se institucionaliza el Día de la Niñez y la Recreación como un homenaje a niñas, niños y adolescentes desde el juego y la lúdica. Este reconocimiento a la niñez como sujeto de derechos, se consolida cada año con la formación de actores públicos en todo el territorio nacional y la producción de los lineamientos nacionales de la celebración día de la niñez.

La Corporación Juego y Niñez tiene como propósito hacer transformación social desde el juego, considerado como lenguaje natural del ser humano, para lograr el desarrollo de las personas y sus comunidades. Para la Corporación los niños, niñas, adolescentes y jóvenes de Colombia se empoderan para influir en su realidad cuando fortalecen sus habilidades para la vida y su creatividad jugando con una metodología basada en juego. Colombia necesita avanzar en el desarrollo de las nuevas generaciones y el juego es el método ideal para su logro[1].

Lo anterior, motivó a crear e impulsar las ludotecas en Colombia en el año 2001. La Ludoteca es un espacio de juego en donde las niñas y los niños desarrollan todo su potencial porque crean y recrean su cotidianidad, construyendo nuevos sentidos e

[1] *"El juego, un asunto serio en la formación de los niños y las niñas de Colombia"*, Investigación Universidad Nacional y Corporación Juego y Niñez.

incorporando reflexiones para generar nuevos aprendizajes, desplieguen todo su potencial, vivan una vida plena y mejoren su entorno. Para lograr esto es necesario formar cuidadores y propiciar entornos protectores de niñas, niños y adolescentes para que puedan desarrollar sus habilidades socioemocionales, su ciudadanía y su creatividad. En 2008, resultado de otra investigación sistematiza su metodología propia de nombre NAVES (Niños, Aprendiendo, Vivenciando, Experimentado, Socializando) a partir de sus experiencias y conocimiento de cada territorio y su particularidad.

Con base en esta experiencia, la Corporación Juego y Niñez avanzó y se fortaleció como una organización especializada en la formulación, asesoría, capacitación, seguimiento y evaluación de proyectos lúdicos e innovadores en Colombia, en los que se cuentan las Ludotecas NAVES que logró implementar en más 60 municipios del país como un programa que contribuye a la transformación social, visibilizando el derecho a jugar para comunidades y familias que tienen en estos programas oportunidades para crear, imaginar, socializar, experimentar, resolver problemas, aportar en sus comunidades, abrirse a nuevas posibilidades, dar solución a problemas cotidianos de la comunidad y proponer caminos en los nuevos retos que les presenta las dinámicas sociales y comunitarias. En este programa se generan nuevas formas de relación y se visibilizan nuevas posibilidades en los proyectos de vida de los participantes conectando su cultura con el uso de las nuevas tecnologías. Siendo la Corporación Juego y Niñez la única entidad en el país que las implementa bajo este modelo de atención.

Así mismo, en el reto de sensibilizar y formar a los actores responsables de infancia frente a la garantía de los derechos de los niños, las niñas y los adolescentes y en especial sobre el derecho a jugar ha llegado a todos los departamentos del país en un proceso continuo desde el año 2004; y de manera ininterrumpida año tras año acompaña a los gobiernos nacional, departamentales y municipales para priorizar en sus planes de desarrollo los derechos de la infancia y en especial el derecho al juego como posibilitador de desarrollo y transformación social. Esto le ha permitido formar a más de 10.000 actores sociales a lo largo y ancho del territorio nacional consolidando un conocimiento propio que pone al servicio de los proyectos que opera y asiste técnicamente.

Considerando lo anterior, se verificó que la Corporación Juego y Niñez, cumple con los requisitos de idoneidad y a continuación, se describen alguno de los Convenios o contratos suscritos por la Corporación que demuestran su experiencia e idoneidad para la suscripción de este Convenio:

Entidad Contratante	Objeto del contrato	Valor
Instituto Colombiano de Bienestar Familiar – ICBF	Aunar esfuerzos técnicos administrativos y financieros para desarrollar actividades de identificación, reconocimiento y divulgación de mejores prácticas en atención, cuidado y promoción del desarrollo integral de la primera infancia.	$1.346.789.158
Instituto Colombiano de Bienestar Familiar – ICBF Regional Guajira	Prestar el servicio de atención, educación inicial y cuidado a niños y niñas menores de 5 años, o hasta su ingreso al grado de transición y a mujeres gestantes y a madres en periodo de lactancia con el fin de promover el desarrollo integral de la primera infancia con calidad de conformidad con los lineamientos, manual operativo, las directrices, parámetros y estándares establecidos por el ICBF, en el marco de la atención integral "de cero a siempre"	$7.359.778.129
Colombiano de Bienestar Familiar – ICBF	Aunar esfuerzos en el marco de la atención integral, en recursos técnicos, humanos y financieros para el desarrollo de un proyecto de educación inicial y cuidado para menores de 5 años en condición de vulnerabilidad en la modalidad flexible, bajo el proyecto especial de ludoteca naves itinerantes.	$136.146.240.000
Colombiano de Bienestar Familiar – ICBF	Aunar esfuerzos técnicos, administrativos y financieros para el impulso y la sostenibilidad de la política pública de atención integral a la primera infancia "De cero a siempre" en el orden nacional, departamental y municipal, a partir del fortalecimiento de la gestión territorial, el mejoramiento de la calidad de la oferta y la precisión de acciones de	$4.560.625.529

Entidad Contratante	Objeto del contrato	Valor
	movilización social principalmente en zonas rurales y de postconflicto.	
Colombiano de Bienestar Familiar – ICBF	Aunar esfuerzos en el marco de una atención integral, en recursos técnicos, humanos y financieros, para el desarrollo de un proyecto de educación inicial y cuidado para menores de cinco años en condición de vulnerabilidad en la modalidad flexible bajo el proyecto especial de ludoteca naves itinerantes.	$29.700.000.000
Ministerio de Educación Nacional	Implementar la estrategia de fortalecimiento de los servicios de educación inicial en el marco de la atención integral de las modalidades institucional y familiar del ICBF para promover procesos de calidad en la atención, que favorezca el desarrollo integral de la primera infancia.	$10.434.866.581
Fondo Financiero de Proyectos de Desarrollo - FONADE	Prestar atención integral en educación inicial, cuidado y nutrición a los niños y niñas menores de 5 años en condición de vulnerabilidad, bajo el proyecto especial de ludoteca naves viajeras vinculado al programa de atención integral a la primera infancia PAIPI haciendo uso de la metodología naves.	$3.300.042.160

4. NOMBRE O RAZÓN SOCIAL: CORPORACIÓN JUEGO Y NIÑEZ – CJN
Identificación: NIT 830.075.085 -9

5. OBLIGACIONES GENERALES DE LAS PARTES:
En desarrollo del Convenio, las partes se obligan a:

1. Aportar su experiencia y conocimiento, en beneficio del cumplimiento oportuno y eficiente del objeto del Convenio.
2. Aportar los recursos en dinero pactados en el marco del Convenio, de acuerdo con los plazos y condiciones establecidos para el adecuado desarrollo del mismo.

3. Disponer de sus recursos técnicos, humanos y administrativos para el adecuado desarrollo del Convenio.
4. Suministrar toda la información requerida para el desarrollo del Convenio.
5. Hacer uso adecuado de las marcas y el buen nombre de los intervinientes, de conformidad con los parámetros de cuidado que las partes han fijado al respecto durante cada una de las actividades que se realicen, y en los materiales y piezas que se produzcan.
6. Guardar reserva de la información confidencial, secreta o reservada que sea suministrada durante la ejecución del Convenio y de manera posterior a este, así como garantizar la seguridad de esa información y a tratar dicha información conforme a las finalidades contempladas en la Política de Tratamiento de Datos Personales.
7. Facilitar la disposición del talento humano, equipos y elementos que se encuentren disponibles cuando la necesidad del seguimiento lo requiera.
8. Designar responsables de cada una de las partes para la coordinación, ejecución y seguimiento del Convenio y para concretar las acciones y los insumos de trabajo conjunto para fortalecer el proyecto y su calidad.
9. Designar un supervisor para la ejecución del Convenio.
10. Dar crédito a los actores del Convenio en cualquier espacio de divulgación que se haga del mismo.
11. Divulgar los productos y/o piezas que sean elaboradas por las partes durante la ejecución del Convenio y promover los alcances del mismo, para fortalecer sus resultados.

OBLIGACIONES GENERALES DE LA CORPORACIÓN JUEGO Y NIÑEZ:

1. Disponer de una cuenta bancaria independiente de los recursos aportados por el Departamento Administrativo de la Presidencia de la República – DAPRE.
2. Reintegrar a la cuenta que defina el DAPRE, los rendimientos financieros que estos recursos puedan generar.
3. Apoyar al DAPRE en los trámites requeridos ante la Dirección General de Crédito Público y del Tesoro Nacional del Ministerio de Hacienda y Crédito Público para la exención de los gravámenes a los movimientos financieros – GMF de la cuenta dónde se manejen los recursos de la Entidad.
4. Llevar la contabilidad separada de los recursos que le corresponde ejecutar del Convenio, en la cual se identifique la fuente de recurso, de acuerdo con las normas y procedimientos legalmente establecidos y suministrar la información sobre la ejecución de los recursos mensualmente.
5. Constituir y allegar al DAPRE las garantías requeridas dentro de los tres (3) días hábiles siguientes a la suscripción del Convenio.
6. Asumir la responsabilidad de todas las actividades relativas a la ejecución de las obligaciones establecidas en este Convenio, para lo cual deberá ejecutar los recursos entregados en términos de eficiencia, eficacia y economía.

7. No utilizar en ningún caso los recursos desembolsados para fines diferentes a los señalados en el Convenio.
8. Participar y apoyar a la Consejería Presidencial para la Niñez y la Adolescencia en todas las reuniones a las que esta la convoque, relacionadas con la ejecución del Convenio.
9. Manejar de manera segura todos los documentos y productos que se generen en desarrollo del Convenio.
10. Ceder los derechos patrimoniales de autor y conexos de todos los documentos que se generen en el marco de este Convenio.
11. Entregar al supervisor del Convenio los informes que requiera relacionados con la ejecución del Convenio.
12. Presentar los reportes financieros para la legalización de los recursos aportados, dentro de los 10 días siguientes al corte del mes.
13. Atender los requerimientos, instrucciones y recomendaciones que durante el desarrollo del Convenio le imparta la Consejería Presidencial para la Niñez y la Adolescencia a través del supervisor, para una correcta ejecución y cumplimiento de sus obligaciones.
14. Cumplir con el objeto del Convenio, con plena autonomía técnica y administrativa y bajo su propia responsabilidad, en consonancia con la naturaleza estatal de este Convenio, no existirá vínculo laboral alguno con el DAPRE, con los cooperantes o sus dependientes o trabajadores.
15. Asumir, con la suscripción del Convenio, la obligación de realizar los pagos al SISS (salud, pensión y riesgos laborales), de acuerdo con la normatividad vigente aportando los soportes.
16. Dar estricto cumplimiento al protocolo de Bioseguridad establecido mediante la Resolución 666 del 24 de abril de 2020 del Ministerio de Salud y Protección Social, así como los protocolos definidos por cada ente territorial donde se ejecute el objeto del Convenio dando un adecuado manejo de las medidas de mitigación de la transmisión de la enfermedad COVID-19, durante la vigencia de dicha resolución.
    PARAGRAFO. El Departamento Administrativo de la Presidencia de la República – DAPRE, si lo considera conveniente una vez superada la Emergencia Sanitaria por el COVID-19, podrá extender la aplicación del protocolo de bioseguridad de la entidad adoptado mediante Resolución.
17. Cumplir con las demás obligaciones que correspondan a la naturaleza del Convenio, y que garanticen su oportuno y eficaz cumplimiento.

OBLIGACIONES ESPECÍFICAS DE LA CORPORACIÓN JUEGO Y NIÑEZ:

En desarrollo de este Convenio, la Corporación Juego y Niñez - CJN, de conformidad con lo establecido en la propuesta presentada, se obliga a:

1. Aportar los recursos por valor de **TRESCIENTOS DIECISIETE MILLONES CUATROCIENTOS MIL PESOS M/CTE ($ 317.400.000,00).**
2. Desarrollar cada producto del Convenio a partir de la matriz de planeación en roles y responsabilidades aprobada por el Comité Operativo del Convenio.
3. Realizar seguimiento semanal de la matriz entre la Consejería Presidencial para la Niñez y Adolescencia y la Corporación.
4. Presentar al Comité Operativo del Convenio los avances de documentos técnicos propios del desarrollo del Convenio, tales como insumos, libretos, brief, cartas a territorios, borradores de cartillas, entre otros.
5. Entregar reportes mensuales en el formato de informe que indique la Consejería Presidencial para la Niñez y Adolescencia, con los avances técnicos, administrativos, jurídicos y financieros.
6. Presentar para consideración de la Mesa de Ambientes y Espacios Lúdicos y Culturales lo temas técnicos cuando así se requiera.
7. Realizar matriz de planeación en roles y responsabilidades y presentarla a la Consejería Presidencial para la Niñez y Adolescencia para aprobación final.
8. Cumplir con el equipo interno y externo para el desarrollo del proyecto a partir de los perfiles aprobados por el Comité Operativo del Convenio.
9. Desarrollar proceso de inducción para el equipo del proyecto de conformidad con los contenidos que se aprueben en el Comité Operativo del Convenio.
10. Garantizar la realización del curso virtual.
11. Reportar el talento humano cualificado en el Sistema de Información de Primera Infancia del Ministerio de Educación Nacional, en las condiciones y mecanismos que defina la Consejería, en cumplimiento del Decreto 1356 de 2018.

Componente 1.

1. Realizar la convocatoria y contratación de los equipos requeridos para el diseño y desarrollo del curso según los perfiles solicitados para el desarrollo de lo establecido en el anexo técnico del Convenio.
2. Escribir contenidos de los módulos y armonización pedagógica dirigido a actores de infancia y adolescencia.
3. Diseñar el material multimedia (de los contenidos) y publicarlos en la plataforma definida por la Consejería Presidencial para la Niñez y Adolescencia.
4. Realizar la articulación con las gobernaciones para la divulgación, promoción y preinscripción de los participantes.
5. Desarrollar procedimiento de inscripción, con sujeción a las disposiciones legales vigentes sobre Habeas Data.
6. Elaborar un curso con contenidos virtuales para 1200 inscritos, que fortalezca los conocimientos de actores relevantes en infancia y adolescencia del gobierno nacional, departamental y municipal, sobre el juego como derecho y las violencias que afectan a las niñas, niños y adolescentes.

7. Producir y enviar como parte de la formación, la herramienta Villajuego a los municipios que culminan el curso virtual y reciben certificación.
8. Certificar a los participantes.
9. Hacer seguimiento a los participantes sobre el impacto del curso y la aplicación de Villajuego en sus territorios.
10. Evaluar la satisfacción de los participantes en el curso virtual.

Componente 2

Crear y producir 2000 kits de juego y 2000 documentos tipo cartilla.

1. Definir el alcance del kit de juego de pautas no violentas y del documento tipo cartilla, en lenguaje sencillo para niñas, niños y adolescentes y sus familias, sobre cómo transformar los imaginarios y representaciones de las familias, que (re)crean las violencias y posicionar los derechos de la niñez, con énfasis en el derecho al juego y la protección.
2. Desarrollar creativamente el juego pautas no violentas para niñas, niños y adolescentes y sus familias.
3. Escribir el documento con recomendaciones de pautas de juego y juegos no violentos en lenguaje sencillo.
4. Realizar el proceso de contratación del diseño, impresión, embalaje y envío del kit.
5. Realizar el plan de distribución del kit de juego y alcances del mismo a partir de compromisos en los territorios y su uso y cuidado.
6. Entregar y levantar evidencia de la entrega de cada kit de juego.
7. Entregar artes en formato abierto con el fin de subirlos a la página web de la Corporación Juego y Niñez y de la Consejería Presidencial para la Niñez y la Adolescencia.

Implementar una estrategia de comunicación con la participación de niñas, niños y adolescentes.

1. Presentar a la agencia el brief de la estrategia de comunicación para cambios de imaginarios en el marco del derecho al juego y la protección para la prevención de violencias contra la niñez colombiana, involucrando las propuestas de niñas, niños y adolescentes.
2. Definir los insumos que se aplicarán para la indagación de niños, niñas y adolescentes.
3. Implementar el proceso para sensibilizar, formar, acompañar e indagar grupos de niños, niñas y adolescentes del país y aportarlas a la estrategia de comunicaciones final que se emitirá.
4. Entregar a la agencia las propuestas de niñas, niños y adolescentes para la producción de piezas aprobadas según el presupuesto y el brief.

5. Aprobar el presupuesto de la agencia de pauta y producción de piezas priorizando radio, redes y videos para las páginas web institucionales.
6. Realizar la gestión con medios institucionales nacionales y locales para emitir piezas de comunicación de esta estrategia.
7. Desplegar la emisión de la estrategia contratada.

Recopilar propuestas de niñas, niños y adolescentes de diferentes regiones del país sobre cómo homenajear a la niñez colombiana.

1. Definir el plan de acción de manera conjunta con los enlaces territoriales para indagar a niños, niñas y adolescentes sobre cómo sueñan compartir en familia el homenaje de los adultos a la niñez para que sea desde el juego con respeto y priorizando sus derechos.
2. Enviar a las gobernaciones la propuesta de la guía metodológica que se va a aplicar con niños, niñas y adolescentes.
3. Acompañar a las gobernaciones en el desarrollo de la guía metodológica para aplicar con niños, niñas y adolescentes.
4. Realizar el encuentro virtual con enlaces territoriales para presentar la estructura del documento denominado brújula 2021 que incluya los aportes de las niñas, niños y adolescentes.
5. Definir la estrategia de comunicación para la celebración del día del niño.
6. Redactar la brújula final con los aportes de las niñas, niños y adolescentes y los territorios incluidos.
7. Diseñar y subir a web documento digital con ISBN dirigido a 1100 municipios y 32 gobernaciones.

Encuentros de discusión académica virtuales.

1. Definir los objetivos de los 2 laboratorios académicos virtuales, insumos y los indicadores para la realización de cada laboratorio.
2. Coordinar la producción técnica y la logística de los laboratorios.
3. Formalizar la participación de las expertas o expertos en juego como derecho y factor protector en las infancias, y en su relación en la prevención de violencias contra las niñas, niños y adolescentes.
4. Desarrollar los laboratorios definidos (implementación) acordando cambios a realizar en el interior de cada entidad sobre concepto y política de juego y protección de la niñez.
5. Documentar y evaluar los resultados incluyendo el diseño gráfico y producción del documento final para divulgar los acuerdos conceptuales sobre juego y su relación en la prevención de violencias contra las niñas, niños y adolescentes, resultado de los laboratorios.
6. Realizar la indagación sobre satisfacción de los participantes.

Encuentro virtual de formación de 4 horas, dirigido a 150 personas.

1. Definir los objetivos, indicadores y los insumos del encuentro nacional virtual, dirigido a las gestoras sociales departamentales y de ciudades principales y a sus equipos inmediatos, con el fin de propender por la transformación de los imaginarios, prácticas y representaciones sobre el juego y las violencias que (re)crean las violencias, para visibilizar el juego como derecho y factor protector en las infancias, y su relación en la prevención de violencias contra las niñas, niños y adolescentes y buscar su compromiso con la causa.
2. Coordinar la producción técnica y la logística del encuentro (plataforma, fecha, duración, recursos técnicos y tecnológicos, diseño de imagen y piezas conceptuales, elaboración de presupuestos, personal de apoyo, formas de convocatoria y difusión, requerimientos de panelistas).
3. Garantizar la participación de panelistas expertas y expertos en el juego como derecho y factor protector en las infancias, y su relación en la prevención de violencias contra las niñas, niños y adolescentes.
4. Diseñar un concepto de comunicación del encuentro (concepto gráfico).
5. Realizar un encuentro nacional virtual sobre movilización social y derechos de infancia, con énfasis en juego y disminución de violencias.
6. Documentar y evaluar los resultados incluyendo el diseño gráfico y producción del documento final para divulgar los acuerdos conceptuales sobre juego y su relación en la prevención de violencias contra las niñas, niños y adolescentes, resultado del encuentro.
7. Medir y evaluar los resultados indagando sobre la satisfacción de los y las participantes sobre el desarrollo del evento y sus aportes.
8. Entregar los siguientes productos:

- 1.155 servidoras o servidores públicos encargados de acciones en los territorios para la promoción del juego y la protección de la niñez colombiana certificados por una Universidad en prácticas positivas de crianza. Lo anterior, en el marco de los derechos de la niñez, haciendo énfasis en el derecho al juego y la protección y dando a conocer la herramienta Villajuego.
- 2.000 kits dirigidos a familias sobre el derecho al juego como factor protector en la promoción de los derechos y el desarrollo integral de las niñas, los niños y los adolescentes, con miras a la prevención de violencias contra ellas y ellos, entregados en los departamentos y/o municipios priorizados por la Consejería Presidencial para la Niñez y la Adolescencia.
- Un (1) documento tipo cartilla, en lenguaje sencillo para niñas, niños y adolescentes y sus familias, sobre cómo transformar los imaginarios y representaciones de las familias, que (re)crean las violencias y posicionar los derechos de la niñez, con énfasis en el derecho al juego y la protección.
- Un (1) documento digital de máximo 20 páginas aportado en espacios de formación con actores relevantes del nivel nacional, departamental y municipal sobre lo que significa el juego como factor protector y su relación

con las pautas de crianza positiva para la prevención de las violencias hacia niñas, niños y adolescentes.
- 17 piezas de comunicación emitidas en radio y redes sociales que parten de las expresiones de niñas, niños y adolescentes respecto al juego y su relación con la crianza positiva (2 videos, 3 cuñas de radio y 12 post).
- Un (1) documento digital de máximo 60 páginas con una propuesta sobre la movilización social implementada a favor del derecho al juego y a la crianza positiva con el fin de convertir los espacios cotidianos en entornos protectores para prevenir las violencias que afectan a las niñas, niños y adolescentes en Colombia, que contenga los procesos, los resultados, la experiencia, las lecciones aprendidas y sugerencias que brinde orientaciones frente a la relación del derecho al juego en la transformación de los imaginarios y representaciones que (re)recrean violencias hacia las niñas, niños y adolescentes en Colombia.

OBLIGACIONES ESPECÍFICAS DEL DAPRE – CONSEJERÍA PRESIDENCIAL PARA LA NIÑEZ Y LA ADOLESCENCIA:

Constituyen obligaciones específicas de la Consejería, las siguientes:

1. Aportar los recursos por valor de **SETECIENTOS CUARENTA MILLONES SEISCIENTOS MIL PESOS M/CTE ($740.600.000,00)** correspondiente al aporte del DAPRE.
2. Aportar la experiencia técnica requerida para el cumplimiento oportuno y eficiente del objeto del Convenio.
3. Suministrar toda la información requerida para el desarrollo del Convenio.
4. Exigir la ejecución idónea y oportuna del objeto del Convenio.
5. Designar al supervisor del Convenio.
6. Hacer parte activa en todas las decisiones y procesos desarrollados por el Convenio
7. Articular la Mesa de ambientes y espacios lúdicos y culturales con lo temas técnicos cuando así se requiera.
8. Monitorear la calidad y pertinencia de las actividades desarrolladas en el marco del Convenio.
9. Las demás que se requieran para la debida ejecución del Convenio y que estén acordes con la naturaleza de este

6. VALOR ESTIMADO Y SU JUSTIFICACIÓN:

El valor del Convenio a suscribir es por la suma de **MIL CINCUENTA Y OCHO MILLONES PESOS M/CTE ($1.058.000.000,00),** aportados, en dinero, así:

- Por parte del Departamento Administrativo de la Presidencia de la República **SETECIENTOS CUARENTA Y DOS MILLONES DE PESOS M/CTE ($740.600.000,00)** en dinero, los cuales se encuentran amparados en el marco del Proyecto de Inversión: Apoyo a las acciones para el desarrollo integral y el ejercicio pleno de los derechos de los niños, niñas y adolescentes en los territorios por el rubro presupuestal. _020410004.
- Por parte de la Corporación Juego y Niñez **TRESCIENTOS DIESCISEIS MILLONES DE PESOS M/CTE ($317.400.000,00)** en dinero, incluidos todos los costos, impuestos y gastos en que deba incurrir la Corporación para la ejecución del objeto del Convenio.

7. RUBRO PRESUPUESTAL: _020410004

8. DESEMBOLSOS:

El valor total de los aportes del DAPRE será efectuado en tres (3) desembolsos, una vez se cumplan con lo descrito a continuación:

Hitos para de Desembolso	Porcentaje (%)
Primer desembolso: a los 30 días de firmado el Convenio con la presentación del informe de alistamiento sobre el 70% del personal contratado y capacitado y una propuesta inicial de matriz de planeación de actividades, tareas y productos de las obligaciones contractuales del Convenio.	30%
Segundo desembolso: a los 90 días de firmado el Convenio con la presentación del informe de preinscripción de participantes al curso virtual y la definición del kit del juego y la estructura de la cartilla para niños, niñas y adolescentes.	40%
Tercer desembolso: a los 150 días de firmado el Convenio con la presentación de informe final del proyecto donde se aclare la entrega de los productos del Convenio: - 1155 servidoras o servidores públicos encargados de acciones en los territorios para la promoción del juego y la protección de la niñez colombiana certificados por una Universidad en prácticas positivas de crianza. Lo anterior, en el marco de los derechos de la niñez, haciendo énfasis en el derecho al juego y la protección y dando a conocer la herramienta Villajuego. Los datos de las personas certificadas enviados al Ministerio de Educación para que sean incluidos en Sistema de Información de Primera Infancia - SIPI. - 2.000 kits dirigidos a familias sobre el derecho al juego como factor protector en la promoción de los derechos y el	30%

Hitos para de Desembolso	Porcentaje (%)
desarrollo integral de las niñas, los niños y los adolescentes, con miras a la prevención de violencias contra ellas y ellos, entregados en los municipios y gobernaciones priorizadas por la Consejería Presidencial para la Niñez y Adolescencia. - Un (1) documento digital de máximo 20 páginas aportado en espacios de formación con actores del nivel nacional y gestoras sociales sobre lo que significa el juego como factor protector y su relación con las pautas de crianza positiva para la prevención de las violencias hacia niñas, niños y adolescentes. - 17 piezas de comunicación emitidas en radio y redes sociales que parten de las expresiones de niñas, niños y adolescentes respecto al juego y su relación con la crianza positiva (2 videos, 3 cuñas de radio y 12 post). - Un (1) documento digital de máximo 60 páginas con una propuesta sobre la movilización social implementada a favor del derecho al juego y a la crianza positiva con el fin de convertir los espacios cotidianos en entornos protectores para prevenir las violencias que afectan a las niñas, niños y adolescentes en Colombia, que contenga los procesos, los resultados, la experiencia, las lecciones aprendidas y sugerencias que brinde orientaciones frente a la relación del derecho al juego en la transformación de los imaginarios y representaciones que (re)recrean violencias hacia las niñas, niños y adolescentes en Colombia.	
Total	**100%**

NOTA: Para cada desembolso será necesario verificar por parte del Supervisor del Convenio de Asociación el cumplimiento del tiempo establecido, de las obligaciones y entregables detallados.

9. ANÁLISIS DE GARANTÍAS A REQUERIR:

En atención a las obligaciones y cuantía del Convenio, el asociado seleccionado deberá constituir dentro de los tres (3) días siguientes al perfeccionamiento del Convenio, Garantía Única de Cumplimiento, en una compañía de seguros o en una entidad bancaria debidamente reconocida por la Superintendencia Financiera, a favor del Departamento Administrativo de la Presidencia de la República, que ampare los siguientes riesgos, de conformidad con lo establecido en el Decreto 1082 de 2015 así:

Amparo	Suficiencia	Vigencia
Cumplimiento del Convenio	Por una cuantía equivalente al veinte por ciento (20%) del valor del Convenio	Igual al plazo de ejecución y seis (6) meses más, contados a partir del perfeccionamiento y hasta la liquidación de este.
Pago de salarios y prestaciones sociales legales e indemnizaciones laborales	Por una cuantía equivalente al cinco por ciento (5%) del valor total del Convenio.	Por el plazo de ejecución de este y tres (3) años más, contado a partir de la fecha de perfeccionamiento del Convenio.
Calidad del servicio	Por una cuantía equivalente al treinta (30%) por ciento del valor del Convenio.	Con una duración de seis (6) meses contados a partir de la terminación del Convenio.
Responsabilidad civil Extracontractual	Doscientos (200) SMMLV teniendo en cuenta que el valor del Convenio es inferior o igual a mil quinientos (1.500) SMMLV	Con una duración igual al período de ejecución del Convenio

El monto de la garantía se deberá restablecer por parte de la Corporación Juego y Niñez con ocasión de las reclamaciones efectuadas por el DAPRE. Dentro de los términos estipulados en este Convenio la garantía no podrá ser cancelada sin la autorización del DAPRE.

La Corporación Juego y Niñez debe mantener vigente la garantía única y ajustarla siempre que se produzca alguna modificación en el plazo y/o valor del Convenio o en el evento en que se produzca la suspensión temporal del mismo. Igualmente, el deberá notificar a la compañía aseguradora de cualquier modificación del Convenio, así esta no conlleve cambio del plazo o el valor de este y deberá allegar el certificado de notificación de la modificación a la entidad como constancia de realización de esta.

La garantía única de cumplimiento expedida a favor del el Departamento Administrativo de la Presidencia de la República no podrá expirar por falta de pago de la prima ni puede ser revocada unilateralmente.

10. PLAZO DE EJECUCIÓN:

El plazo de ejecución de este Convenio iniciará con la firma de la última parte que suscriba el Convenio y continuará vigente hasta el 15 de diciembre de 2020, previa aprobación de la garantía única.

11. LUGAR DE EJECUCIÓN, DE ENTREGA O DE PRESTACIÓN DEL SERVICIO:
El lugar de ejecución será en todo el territorio nacional.

12. PROYECTOS DE INVERSIÓN:

12.1 Señale si esta contratación es financiada con recursos de Proyectos de Inversión SI (_x_) NO (__)

a. Nombre del Proyecto: Apoyo a las acciones para el desarrollo integral y el ejercicio pleno de los derechos de los niños, niñas y adolescentes en los territorios.

b. Ficha BPIN: BPIN 2019011000163

c. Actividad e Indicador al cual se encuentra relacionada la contratación.

Grupo o Actividad del Proyecto	Indicador
Orientar y coordinar con las entidades competentes el diseño conceptual, metodológico y operativo de planes, programas, proyectos y estrategias dirigidas a niños, niñas y adolescentes.	0,8 Estrategias Implementadas
Coordinar con las entidades competentes la implementación de planes, programas, proyectos y estrategias dirigidas a niños, niñas y adolescentes.	

12.2 Identificado lo anterior realice una breve descripción de como contribuye ésta contratación al cumplimiento del Proyecto de Inversión.

Para el cumplimiento del proyecto de inversión «Apoyo a las acciones para el desarrollo integral y el ejercicio pleno de los derechos de los niños, niñas y adolescentes en los territorios» se hace necesario suscribir este Convenio de asociación ya que los componentes y las acciones aquí planteadas, aportarán al desarrollo integral de niñas, niños y adolescentes, como fin último de las Políticas de Primera Infancia, Infancia y Adolescencia, frente a las cuales la Consejería ejerce un rol de liderazgo y movilizador.

Igualmente, la formalización de este Convenio permitirá afianzar los diferentes mecanismos de gestión e implementación de las políticas, a través de la alianza con otras entidades del sector público y actores de la sociedad civil, lo cual es fundamental para impulsar y alcanzar despliegues de amplio alcance, de las estrategias y acciones que se ejecutan en el marco de las Políticas de Primera Infancia e Infancia y Adolescencia

12.3 Porcentaje de contribución al producto o productos del Proyecto de Inversión.

Nombre Producto	Recursos Apropiados (Producto)	Recursos Contratación	Meta Indicador	Meta Contrato	% Contribución Meta Proyecto
Servicio de asistencia técnica para la promoción de acciones en garantía de los derechos de los niños, niñas y adolescentes	$4.159.067.394,00	$742.000.000,00	0,8 Estrategias Implementadas	0,143	17,84

13 OTRAS OBSERVACIONES

*BENEFICIARIOS

Con el Convenio se beneficiará la población que se relaciona a continuación:

Tipo	Componentes	Cantidad
Servidores y servidoras públicos encargados de acciones en los territorios para la promoción del juego y la protección de la niñez colombiana.	1	1.155 personas de los 1.102 municipios, el archipiélago de San Andrés y Providencia, 18 áreas no municipalizadas y 32 gobernaciones
Municipios de Colombia para envió de 2000 kits de juego y 2.000 documentos tipo cartilla dirigidos a familias.	2	Municipios y gobernaciones de Colombia Priorizados por la Consejería Presidencial para la Niñez y Adolescencia según indicadores de violencias y de riesgos.
Actores relevantes de infancia y adolescencia del gobierno nacional, departamental y/o municipal.	3	150 personas
Enlaces de Ministerios.	3	15 personas
Gobernaciones acompañadas.	1, 2 y 3	32 gobernaciones

***SUPERVISIÓN:** La supervisión del Convenio estará a cargo de: a) Por parte de la COPRPORACIÓN JUEGO Y NIÑEZ, la Representante Legal o quien esta delegue por escrito; b) por parte del DAPRE, la Consejera Presidencial para la Niñez y Adolescencia o a quién delegue la Subdirección General del DAPRE.

***COMITÉ OPERATIVO:**

Los lineamientos generales de ejecución del Convenio se adoptarán y fijarán por un Comité Operativo, integrado por cinco (5) delegados así: tres (3) delegados por parte de la Consejería Presidencial para la Niñez y la Adolescencia y dos (2) delegados por parte de la Corporación Juego y Niñez.

Este comité se reunirá mensualmente de manera ordinaria y podrá tener sesiones extraordinarias por solicitud de alguno de sus integrantes, cuando así se requiera.

Las funciones del Comité Operativo serán:

1. Realizar seguimiento a la ejecución del Convenio, sin perjuicio de las funciones establecidas para el supervisor.
2. Establecer las directrices, coordinar las acciones y aprobar el cronograma de trabajo a desarrollar.
3. Avalar el plan de acción y los ajustes que se requieran durante la ejecución, siempre que no impliquen actividades adicionales y diferentes de las inicialmente contempladas.
4. Aprobar los contenidos técnicos de los productos descritos en las obligaciones.
5. Invitar con voz, pero sin voto, cuando se considere necesario a representantes de entidades gubernamentales, territoriales o demás personas naturales o jurídicas relacionadas con la ejecución del proyecto.

La Secretaría Técnica del Comité, estará cargo de la Corporación Juego y Niñez.

Se constituirá el quorum con la asistencia de la mayoría de los miembros convocados. La asistencia no requiere ser presencial, pues uno o varios de los delegados podrán participar por teleconferencia, videoconferencia o cualquier otro medio semejante que permita a todos participar y manifestarse. En caso de asistencia no presencial, se dejará constancia en el acta de la reunión, anexando copia de la comunicación física o electrónica que así lo indique.

***ADHESIÓN:** Bajo el estudio y la aprobación del Comité Operativo y surtidos los trámites requeridos al interior de cada entidad contratante, podrán adherirse al Convenio entidades u organizaciones sin ánimo de lucro que manifiesten su interés de apoyar el objeto del mismo.

***PARTES INDEPENDIENTES:** En cuanto hace referencia a la relación de las partes entre sí, se entiende que esta será de plena autonomía técnica, administrativa y directiva en el desarrollo y ejecución del Convenio.

***INEXISTENCIA DE LA RELACIÓN LABORAL:** La suscripción de este Convenio por parte del DAPRE, no genera ninguna relación laboral o prestacional con la otra parte o sus empleados y/o contratistas, por lo cual, aquellas no tendrán derecho a ninguna prestación laboral o de cualquier otra naturaleza.

***MODIFICACIONES:** El Convenio podrá modificarse en cualquier tiempo, durante la vigencia del Convenio, por mutuo acuerdo de las partes que deberá constar por escrito.

***PROPIEDAD INTELECTUAL** Los productos del Convenio contendrán las estipulaciones que sean necesarias para regular lo relativo a la propiedad de los derechos de autor, de los materiales y productos que se obtengan como resultado de la actividad conjunta de las partes.

Los derechos patrimoniales que surjan de la producción intelectual en virtud del Convenio, que sean originadas por la Corporación Juego y Niñez para el logro adecuado de los objetivos del Convenio que se realicen en cumplimiento de las actividades propias del Convenio o con ocasión de ellas, pertenecen a las Entidades Públicas, y por tanto por este mismo acto se entienden cedidos, por parte de la Corporación Juego y Niñez y los subcontratos que realicen, a favor de las Entidades Públicas.

Por lo anterior, la Corporación Juego y Niñez y los subcontratos que se realicen, deben inscribirse ante la Dirección Nacional de Derechos de Autor, por medio del cual se realiza la cesión de los derechos patrimoniales sobre cada una de las creaciones a entregar al Departamento Administrativo de la Presidencia de la República. Este documento deberá contener la cesión total y sin limitaciones que incluya los derechos de publicación y divulgación del mismo, y se entiendan transferidos los derechos de reproducción y comunicación pública, traducción, adaptación, distribución, en cualquier medio tecnológico actual o futuro, de los mismos, garantizando que los derechos patrimoniales cedidos se encuentran libres de limitaciones, gravámenes o reclamación, judicial o extrajudicial, alguna. Así mismo, se responsabiliza y compromete por la suscripción de las cesiones de parte de todos y cada uno de los autores (personas naturales: empleados, subcontratistas, asesores, consultores) que hayan creado o elaborado las obras en virtud y con ocasión del desarrollo del Convenio.

***CESIÓN DE DERECHOS PATRIMONIALES DE AUTOR**:

Las creaciones que surjan de la ejecución del presente convenio son propiedad de las Entidades Públicas que suscriben éste Convenio, Sin embargo, la Corporación Juego y Niñez, podrá hacer uso sin ánimo de lucro, de los productos del Convenio, en el momento y para los fines de movilización social, informando al titular de los derechos; en todo caso, en el uso de los productos se deberán respetar los derechos de autor.

Carolina Salgado

CAROLINA SALGADO LOZANO
Consejera Presidencial para la Niñez y la Adolescencia